

Casos y cosas en la propiedad intelectual

Vicente Matellán Olivera

21 de marzo de 2002

Hace algunos números me planteaba en esta misma publicación algunas preguntas sobre la industria de la música y sobre la propiedad intelectual en ese campo. A raíz de aquel artículo mucha gente ha tratado de convencerme de que la idea de fondo en el software libre tal como yo lo entiendo, es decir, “la información quiere ser libre”, no es aplicable a estos otros campos.

Eso me lleva a pensar que no quedó muy claro mi planteamiento en aquel artículo, la idea que quería transmitir simplemente es que los tiempos han cambiado y siguen cambiando y que deberíamos preocuparnos en como se van a plasmar esos cambios en la regulación de la propiedad intelectual.

Además, la realidad es tozuda. La tecnología no para de darme ejemplos de que el concepto de “propiedad intelectual”, los mecanismos que la implementan en la actualidad y la legislación que protege especialmente a los que se lucran de su distribución, necesitan como mínimo un repaso.

Como ejercicio de autoafirmación de esta idea, que tenemos que preocuparnos como ciudadanos de la legislación sobre propiedad intelectual, os presento en este artículo algunos casos con los que me he tropezado. No tienen más hilo conductor que el demostrar que los humanos estamos diseñados, o hemos evolucionado según las creencias de cada uno, para compartir información y que las regulaciones creadas hace un par de siglo no hacen más que entorpecer nuestro desarrollo.

1. El punto de cruz

Quien lo iba a decir, mi abuela es una pirata. Anda por ahí compartiendo diseños de punto de cruz sin preocuparse de quien es el dueño de los derechos de los diseños que teje. Es más, en la comandita de delincuentes en la que está metida (calificarles de bajel pirata se me hace difícil) hasta miran mal a la que no quiere compartir los diseños que tiene. Quien me lo iba a decir, una delincuente a sus ochenta años.

El párrafo anterior no es broma. Si consultáis los archivos de BarraPunto <http://barrapunto.com/article.pl?sid=100/08> os podéis encontrar con una referencia a las quejas de la empresa *Pegasus Originals* de Carolina del Sur (EE.UU.) que se dedica a vender, en forma de librillos, diseños de punto de cruz. Se quejan de que una serie de aficionadas de los EE.UU. formaron *PatternPiggiesUnite!*, una comunidad *on-line* en la que sus miembros se intercambian diseños de punto de cruz con un mecanismo similar al de Napster.

Su dueño se queja, se puede consultar en este artículo <http://abcnews.go.com/sections/tech/DailyNews/needlepoint00> de que esas comunidades están acabando con su negocio. Las innobles piratas se defienden diciendo que no en todas partes se pueden comprar los diseños y que además eso no es más que préstamo “entre amigos” sin ánimo de lucro.

¿Cómo se puede enseñar en los colegios a los niños a compartir sus juguetes y cuando se hacen mayores prohibírselo? Como se puede comparar a un grupo de ancianas venerables que intercambian sus ideas “piratas”, que eran unas gentes que atacaban barcos, violaban y aseniban a sus ocupantes. ¿Cómo se atreven a llamar pirata a mi abuela?

2. Los Soprano en casa

Me asalta otra duda: ¿Soy yo también un delincuente o por el contrario me merezco una comisión? Veréis, tengo Canal Satélite Digital (CSD) en casa y unos amigos estaban un día en mi casa y vieron un capítulo de Los Soprano (debía ser que les aburría la conversación). El caso es que les gustó mucho, tanto que me pidieron que

les grabase los siguientes. Como consecuencia mis amigos ahora han decidido apuntarse también a esa plataforma digital y ahorrarse mis quejas sobre el rollo de grabarles los programas.

¿Qué debería hacer Canal Satélite? Una posibilidad es denunciarme por pirata y buscar que se me castigue por redistribuidor de una de sus series. La legislación seguro que se lo permite, especialmente si me hubiera dedicado a “pasar” la cinta a unos cuantos amigos más. En principio los únicos que pueden hacer publicidad de sus series son ellos mismos, nadie, aunque lo haga sin ánimo de lucro puede hacer uso de su propiedad intelectual. Por otra parte, les he hecho un favor, antes tenían un cliente y ahora tienen dos. Probablemente sin mi colaboración mis amigos nunca se hubiesen suscrito, o lo habrían hecho más tarde.

En cualquier caso no creo que los abogados de CSD estén muy preocupados por este caso pero que ocurriría si lo hiciera de forma digital. ¿Y si lo distribuyese en Internet a través de programas *peer to peer* tan de moda? Obviamente si se generalizase acabarían perdiendo sus abonados por lo que no les debe hacer muy felices la idea. Pero que ocurre si las grabaciones se realizan de televisiones que emiten en abierto. Básicamente lo mismo, los derechos son igual de exclusivos. Más preguntas en la siguiente sección.

3. Servicios de grabación

Al hilo de mi problema con la serie de Los Soprano se me ocurrieron el otro día una serie de ideas brillantes. La primera grabar los capítulos de los Soprano para mis amigos en el ordenador en vez de en el vídeo analógico tradicional. Luego pensé que ya puestos podría enviárselos por la red y de paso podría verlos yo también desde la oficina (hasta parecería que trabajo). Para eso sólo necesitaría pincharlo en un servidor conectado a Internet.

Inmediatamente pensé que ya metidos en faena, si cada uno de mis amigos graba un canal y lo deja en un servidor, con un programilla sencillo podríamos permitirnos ver aquellos programas que nos pareciesen bien en todo momento. Es más, con poco más trabajo hasta podríamos hacerlo de forma más inteligente que grabándolo todo. Podríamos elegir que querríamos que se nos grabase de tal canal y que nos lo enviase. Algo parecido a Napster pero con programas de televisión.

Lógicamente no tardé mucho en darme cuenta que estas cosas ya se le habían ocurrido a otra gente antes que a mi y que además las habían implementado. El problema es que una vez más la legislación de la propiedad intelectual les impide dar ese tipo de “servicios” a los usuarios.

Por ejemplo, la MPAA (*Motion Picture Association of America*), que agrupa a los grandes estudios de Hollywood, denunció a <http://www.recordtv.com>, una empresa de California, por ofrecer precisamente este tipo de servicio. La idea era simple, ofrecer grabaciones de la televisión comercial, la que se emite en abierto sin suscripción, para que la gente pudiese ver sus programas *off-line*, es decir, la misma funcionalidad que ofrece el vídeo doméstico tradicional.

En principio a las cadenas comerciales no debería importarles pues no van a perder subscriptores y sus anuncios serán vistos por más audiencia. ¿Cuál es el problema entonces? Simplemente que sería un resquicio en la legislación sobre la propiedad de esas emisiones. Las televisiones ya litigaron en su día buscando la prohibición del vídeo, de hecho podemos grabar de la televisión, una acción que todos damos por supuesta, gracias a una decisión del tribunal supremo de los EE.UU.

Una vez más se demuestra que estas barreras son artificiales, así otro sitio web, <http://www.jumptv.com> ofrece servicios similares, pero esta lo hace desde Canadá, donde si es legal siempre y cuando se pague un canon, que supongo que JumpTV pagará religiosamente.

4. Poner puertas al campo

La tecnología existe para poder ofrecer el tipo anterior de servicios. Es más, se pueden implementar a nivel doméstico, Snapstream <http://www.snapstream.com> por ejemplo vende el equipamiento para grabar de la televisión y convertir a formatos aptos para verse desde en un PC a en un iPAQ. El que no tengamos esos servicios de grabación disponibles en Internet es una cuestión fundamentalmente legal.

Los miembros de organizaciones como la MPAA o la SGAE en España usan toda toda su artillería legal, que es mucha, contra este tipo de cosas. Además no lo hacen solamente contra los implementadores de los servicios como recordTV, lo hacen contra la tecnología misma. Así en los años 70 intentaron prohibir los vídeos, mas tarde impusieron las zonas de los DVD que ahora la Unión Europea estudia considerar ilegales, luego trataron de esconder las especificaciones del DeCSS, impidiendome ver mis DVD en mi Linux. Persiguieron duramente a un

menor de edad, John Johanson, por publicar un código que permitía ver DVDs comprados legalmente en Linux. Encarcelaron a un científico ruso, Dimtry Sklyarov, por dar una conferencia en los EE.UU. sobre las debilidades de la protección de los libros electrónicos. Tratan de imponer mecanismos de seguridad en las grabadoras de CDs, etc. etc.

Desde mi punto de vista, todas estas batallas tienen más que ver con los intentos de controlar las imprentas por los gobiernos absolutistas de siglos pasados que con los derechos de los autores a cobrar con sus obras. Unas cuantas multinacionales están tratando de defender unos derechos heredados de otros tiempos (el de las imprentas precisamente) en mi opinión abusivos. Deberíamos preocuparnos de cómo se está articulando esa legislación.

5. Todo es mentira

Tengo que reconocer que me he inventado parte de los ejemplos de apartados anteriores, especialmente en lo que se refiere a las referencias personales y familiares, de hecho mi abuela odia el punto de cruz. También puede pensar el lector que escribo ahora esto para evitarme problemas legales, probablemente también sea cierto. De hecho es un jardín “peligroso”, hay demasiados intereses en él.

Lo que sí es verdad es que el asunto de la propiedad intelectual, en cualquiera de sus versiones, música, software o punto de cruz, me preocupa extraordinariamente. Su organización se está discutiendo a nivel mundial, la reunión de Qatar de la Organización Mundial del Comercio estuvo a punto de fracasar por problemas relacionados con ella, China no ha podido entrar en esa misma organización hasta que no ha aceptado reconocer la legislación occidental sobre propiedad intelectual, y así hasta el infinito. La organización de la propiedad intelectual debería ser una de las áreas de discusión política más importante, como lo fue en su día la propiedad de la tierra, de hecho es el primer área económica de este siglo. Sin embargo, la discusión de su legislación se nos está hurtando como ciudadanos, especialmente en España. Deberíamos dejar de mentirnos y discutir abiertamente como queremos organizar este aspecto de nuestra vidas.

©2001 Vicente Matellán Olivera. vmo@barrapunto.com

Se otorga permiso para copiar y distribuir este documento completo en cualquier medio si se hace de forma literal y se mantiene esta nota.